

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

RFC: PECE8611173M4



DATOS DEL COMISIONADO

PÉREZ

CASTELLO

MARÍA ELIZABETH

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre (s)

Adscripción: SUBDELEGACION JURÍDICA

No. de empleado: 4983

Nivel y Puesto: SUBDIRECTOR DE ÁREA 031

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIOS DE TOCHIMILCO, Y SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 08 Y 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

Con el objeto de: Realizar recorridos de vigilancia en áreas críticas forestales del Municipio de Aquixtla, Puebla; así como realizar visitas de inspección en materia forestal a centros no integrados a un centro de transformación primaria (carbonerías), ubicados en los Municipios de Tochimilco y San Martín Texmelucan, del Estado de Puebla.

efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/2326 Y 2222/23	MUNICIPIOS DE DE TOCHIMILCO Y SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA.	08-nov	09-nov	1.5	650.00	975.00
TOTAL						\$975.00

TRANSPORTE:

AVION	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTOBUS	
IMPORTE PASAJE:	0.00

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASSETAS	0

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 975.00

IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO
SUBDELEGADA JURÍDICA

Vo.Bo.
Biol. Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez
ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA

AUTORIZA
ALICIA NORMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alida Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFPA/1/020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al

39277

-71331-
248748
RN-100367

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS **II.4.-RFC** PECE8611173M4

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Tochimilco Puebla	08/11/2023	09/11/2023	1	1 MXN	650.00 325.00 100% 975.00
TOTAL DÍAS:					
					EUROS 0.00
					DOLARES 0.00
					PESOS 975.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDO DE VIGILANCIA

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de Despacho de la ORPA de la PROFEPA en el Estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	MARÍA ELIZABETH PÉREZ CASTILLO PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Oficina de Representación de Protección Ambiental
de la Procuraduría Federal de Protección
al Ambiente en el Estado de Puebla
Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

OFICIO PFFA/27.3/2C.27.2/ 2222 /23

Puebla, Pue., a 06 de noviembre de 2023

C. MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BEATRIZ HERRERA MEZA, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO.
P R E S E N T E S.

Por este medio se le(s) comunica que con base en los artículos 1, 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis 1, 167 bis 3, 167 bis 4 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le(s) comisiona para que durante el periodo comprendido del **07 al 10 de noviembre del año dos mil veintitrés**, lleve a cabo las siguientes actividades: -----

- REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A DIVERSAS INSTALACIONES DE CENTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y TOCHIMILCO ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE TOCHIMILCO A FIN DE DETECTAR CENTROS NO INTEGRADOS A CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA. -----

Para lo cual tendrán a su disposición el o los vehículos oficiales siguientes:

MARCA	SUB-MARCA	AÑO DE FABRICACION	NÚMERO DE SERIE	PLACAS	LÍNEA	NÚMERO DE CILINDROS
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A4KK865402	NTC 6594	PICK UP	4
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A0KK864988	NTF 1060	PICK UP	4
NISSAN	NP 300	2019	3N6AD33A6KK867720	NTF 1062	PICK UP	4

*En su caso, se le asignará una unidad diferente.

Pudiendo desplazarse en caso necesario y por requerimientos de la Oficina de Representación, a cualquiera de sus siete regiones siendo estas: Sierra Norte con sus 35 municipios, Sierra Nororiental con sus 28 municipios, Serdán y Valles Centrales con sus 31 municipios, Angelópolis con sus 33 municipios, Valle de Atlixco y Matamoros con sus 24 municipios, Mixteca con sus 45 municipios, Tehuacán y Sierra Negra con sus 21 municipios. Así mismo deberá atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la región indicada del Estado de Puebla.

Se solicita a las autoridades civiles y militares, presten oportuno y eficaz auxilio a los inspectores referidos cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

ALICIA NOEMI HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y el artículo párrafo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, previa designación realizada por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera, con oficio de encargo número PFFA/1020/2022 de fecha 28 de julio de 2022, firma la suscrita como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



C.c.p. Oficialía de partes

Calle 5 poniente no. 1303 7º Y 8º piso, edificio Papillón, col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel: 222 246 28 04 www.profepa.gob.mx





LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTREGUI
SUBDELEGADA DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

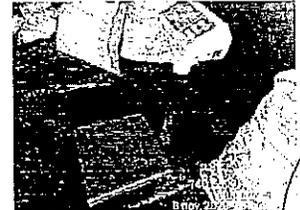
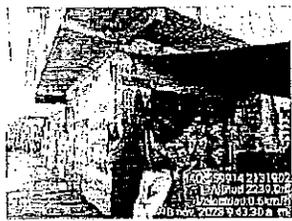
No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPA/27.3/2C.27.2/2222/2023 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
AREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: MARTIN ESPINOSA FAZ, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, BEATRIZ HERRERA MEZA, DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ Y MARIA ELIZABETH PEREZ CASTILLO
PERIODO DE LA COMISIÓN: 08 AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

• REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A DIVERSAS INSTALACIONES DE CENTROS NO INTEGRADOS A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARTIN TEXMELUCAN Y TOCHIMILCO, ESTADO DE PUEBLA, ASI COMO REALIZAR RECORRIDOS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE TOCHIMILCO A FIN DE DETECTAR CENTROS NO INTEGRADOS A CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA.

Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00139/2023
Orden de Inspección número: PFPA/27.3/2C.27.2/00185/2023
Expediente número: PFPA/27.3/2C.27.2/00090/2023

El día 08 de noviembre de 2023, aproximadamente a las 9:00 horas, se implementaron visitas de inspección en materia forestal a Centros no integrados a un centro de transformación primaria, ubicados en el municipio de San Martin Texmelucan, Estado de Puebla, siendo los siguientes:

1.- Instalaciones del centro no integrado a un centro de transformación primaria, Vicente Guerrero Sur esquina con calle Reforma Oriente, colonia Domingo Arenas del municipio de San Martin Texmelucan estado de Puebla, código postal 74050. Dando continuidad al procedimiento de inspección, en este momento el personal actúa en compañía del Inspeccionado y los testigos de asistencia, procedemos a realizar inspección ocular y recorrido en las instalaciones que ocupa el **centro no integrado a un centro de transformación primaria** (carbonería), donde se contabilizaron un total de 420 bultos y/o sacos de poliuretano color blanco que contienen carbón vegetal de especies comunes tropicales, con un peso promedio en kilogramos por cada bulto y/o saco de 29.957 kilogramos, dando un peso aproximado total de **12,282 kilogramos (12.282 ton)**; respecto de la presente cuantificación se obtuvieron muestras aleatorias de 4 costales en presencia y de conformidad con el inspeccionado, para determinar peso en kilogramos, para lo cual se utilizó una báscula electrónica color negro con gris, con plancha marca TECNO COR con capacidad de 100 kg, la cual es utilizada por el establecimiento.



El área que ocupa el centro no integrado a un centro de transformación primaria (carbonería), se localiza en un inmueble (local) ubicado en la parte baja de una construcción (casa habitación), el local cuenta con las siguientes dimensiones de frente mide 4.60 metros, de fondo 4.80 metros y de alto 3.30 metros, área en la que se almacena el carbón vegetal contenido en costales de poliuretano estibados, establecimiento que cuenta únicamente con un acceso, la cual consiste en una cortina metálica color verde, en este momento se impone como medida de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE INSTALACIONES DEL CENTRO NO INTEGRADO A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA**, para lo cual en este acto se realiza la colocación física de un sello de clausura con folio número **PFPA727.3/2C.27.2/00090/2023**, el cual queda colocado sobre la cortina metálica (acceso) mismo que queda expuesto a la intemperie; así como el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES:** -----

Descripción	No. Piezas	Peso (kg)
Costales de poliuretano conteniendo carbón vegetal de especies "comunes tropicales"	410	12,282

[Handwritten signatures and initials]

Sin que al momento de la visita se presentara la autorización correspondiente, ni la documentación para acreditar la legal procedencia del referido carbón vegetal, por lo que, se impuso como medida de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE INSTALACIONES DEL CENTRO NO INTEGRADO A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA**, para lo cual, en este acto se realiza la colocación física de un sello de clausura con folio número **PFPA727.3/2C.27.2/00088/2023**, el cual, queda colocado sobre la cortina metálica (acceso), mismo que queda expuesto a la intemperie; así como el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES**: -----

Descripción	No. Piezas	Peso (kg)
Costales de poliuretano conteniendo carbón vegetal de encino	Varios bultos y bolsas de plástico	1,665



Acta de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/00138/2023
 Orden de Inspección número: PFPA/27.3/2C.27.2/00184/2023
 Expediente número: PFPA/27.3/2C.27.2/00089/2023

En la misma fecha se realizó visita de inspección en las instalaciones del centro no integrado a un centro de transformación primaria, denominado "Carbonería el Checo", ubicado en Calle Reforma Oriente No. 414, Colonia Domingo Arenas, en el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, dando continuidad al procedimiento de inspección, en este momento el personal actuante en compañía del Inspeccionado y los testigos de asistencia, procedemos a realizar inspección ocular y recorrido en las instalaciones que ocupa el **centro no integrado a un centro de transformación primaria** (carbonería), se contabilizaron un total de **197 bultos y/o sacos** (costal plastificado) de color blanco, los cuales, contienen **carbón vegetal** del género botánico *Quercus spp.*, (Encino), con un peso promedio en kilogramos por cada bulto y/o saco de **21 kilogramos**, dando un peso aproximado total de **4,137 kilogramos**; respecto de la presente cuantificación, se obtuvieron muestras aleatorias de 5 bultos y/o sacos en presencia y de conformidad con el inspeccionado, para determinar peso en kilogramos de la existencia total de carbón vegetal dentro de la negociación.



Sin que al momento de la visita se presentara la autorización correspondiente, ni la documentación para acreditar la legal procedencia del referido carbón vegetal, por lo que se impuso como medida de seguridad: **LA CLAUSURA TOTAL TEMPORAL DE INSTALACIONES DEL CENTRO NO INTEGRADO A UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA**, para lo cual, en este acto se realiza la colocación física de un sello de clausura con folio número **PFPA727.3/2C.27.2/00089/2023**, el cual, queda colocado sobre la cortina metálica (acceso), mismo que queda expuesto a la intemperie; así como el **ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES**: -----

Descripción	No. Piezas	Peso (kg)
Costales de poliuretano conteniendo carbón vegetal de encino	197	4,137

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'D' and another 'X' mark.